



Nº Resolución Rectoral: 1258/2025

Fecha: 16 de octubre de 2025

PROGRAMA DE BECAS PARA LA RETENCIÓN DEL TALENTO (PRET) CONVOCATORIA 2025-2026

PREÁMBULO

El Programa Retención Del Talento, en adelante “el Programa TR3S60”, es un Programa de Becas de Formación subvencionado por FSE+, a la Junta de Extremadura, desarrollado y gestionado por la Universidad de Extremadura (UEx), Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y por la Fundación Universidad Sociedad de la UEx (FUEx).

El Programa se enmarca en el programa de Garantía Juvenil, como iniciativa europea que pretende facilitar el acceso de las personas jóvenes de 16 años y menores de 30 años al mercado de trabajo. En este caso Junta de Extremadura enmarca este programa además en la política de refuerzo institucional, económico, social y académico, desarrollado por la administración regional cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivos Generales:

1. Mejorar empleabilidad de los egresados universitarios, a través de la Capacitación en Competencia Emprendedora.
2. Fomentar la retención del talento extremeño y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

Objetivos Específicos:

Favorecer la conexión entre el contexto institucional, el empresarial y el universitario, de manera que el talento de los universitarios formados en la UEx, en muchos casos enriquecido a través de otras experiencias formativas complementarias, revierta directamente sobre la sociedad extremeña.

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUGlJeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	1/12
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUGlJeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. OBJETO

Se convocan **61 Becas** de prácticas a tiempo completo, dirigidas a personas egresadas de la UEx que cumplan con los requisitos que se establecen en la “Base Tercera. Personas Beneficiarias” de esta convocatoria.

Las becas de prácticas se gestionarán durante las anualidades 2025 y 2026. Tendrán una duración de 6 meses, desde el 1 de diciembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026.

El programa constará de 2 Fases:

Fase 1. Programa Formativo: Capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), mediante diferentes sesiones formativas presenciales y virtuales que se desarrollarán simultáneamente al Programa de Prácticas (Fase 2).

Fase 2. Programa de Inserción: Prácticas remuneradas en empresas u organismos ubicados en Extremadura durante 6 meses (fecha máxima de finalización el 31 de mayo de 2026).

2

SEGUNDA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrán concurrir a la presente Convocatoria las empresas o entidades que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Disponer de sede o sucursal en Extremadura.
- 2) Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Asimismo, podrán ser beneficiarias de la presente Convocatoria las personas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser mayor de 16 años y menor de 30 años durante el periodo de disfrute de la beca de prácticas.
- 2) No haber transcurrido más de 4 años, a fecha de comienzo de las prácticas, de la obtención de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido por la UEx. Del mismo modo, cuando dichos estudios, de carácter presencial, no sean impartidos en la Universidad de Extremadura, o no se hubiera obtenido plaza por no alcanzar la nota de corte, podrán concurrir quienes, al inicio de las prácticas, no hayan transcurrido más de 4 años desde la obtención de un Título Oficial de Grado, Máster o Doctorado expedido en cualquier universidad pública del territorio español, siempre y cuando queden plazas vacantes. Cuando se hayan cursado estudios en otra universidad pública fuera de Extremadura, el alumnado debe tener vecindad administrativa familiar en Extremadura.
- 3) No haber disfrutado de beca en anteriores convocatorias del programa PIRT o de este programa, salvo que se hubiese abandonado por causas justificadas en el plazo de los tres primeros meses de los mismos.
- 4) No haber incurrido en sanción alguna por el incumplimiento de los términos y

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



condiciones establecidos en la normativa que regula los Programas de Movilidad de la UEx.

- 5) No haber incumplido las obligaciones derivadas del disfrute de una beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, ni haber renunciado con anterioridad, sin causa justificada a la ejecución de los cometidos de ésta.
- 6) No haber sufrido exclusión durante el desarrollo de prácticas en convocatorias anteriores de alguna beca de la misma naturaleza en el ámbito de la UEx, por incumplimiento de las bases, normativa universitaria o conductas contrarias a los principios éticos o académicos de la Universidad. La comisión del programa se reserva el derecho de verificar dichas circunstancias en función de registros internos o antecedentes documentados.

TERCERA. RÉGIMEN GENERAL

Las becas no supondrán vinculación contractual funcional o laboral alguna con la UEx o con la FUEX como organismo gestor. En este sentido, las personas beneficiarias deberán suscribir una Declaración Jurada al respecto con anterioridad al inicio de su participación en el Programa.

CUARTA. DURACIÓN DE LAS BECAS Y RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 1) Las becas de prácticas se desarrollarán del 1 de diciembre de 2025 al 31 de mayo de 2026.
- 2) La jornada de prácticas será de 37,5 horas semanales, con el horario que determine la empresa u organismos de acogida.
- 3) El importe de la beca individual del Programa de Prácticas será de 1.230 € brutos mensuales.
- 4) La duración de las prácticas será de 6 meses. En los casos de renuncias o circunstancias sobrevenidas que impidan la finalización de las prácticas, podrán adjudicarse los fondos disponibles a nuevos titulados de la lista de espera. En cualquier caso, estas prácticas adicionales no podrán ser inferiores a 3 meses y deberán cumplir la fecha máxima de ejecución del programa. De manera excepcional, la Comisión Técnica del Programa podrá autorizar una duración inferior siempre que lo valore y lo considere oportuno.
- 5) El importe máximo destinado a la financiación de las acciones enmarcadas en el Programa objeto de la presente Convocatoria será de 511.081,08 €, durante las anualidades 2025 y 2026 y se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.01.06.FA 136A 481.55.

3

QUINTA. FASES DEL PROGRAMA

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO

El Programa Formativo consistirá en una capacitación en el Marco Europeo para la Competencia Emprendedora (EntreComp), cuyo objetivo principal es el de dotar con nuevos recursos a las personas beneficiarias del Programa, para mejorar su empleabilidad y acceso al mercado laboral, así como favorecer la retención del talento en Extremadura.

Las personas beneficiarias recibirán una Formación Metodológica que se desarrollará

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	3/12
Uri De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



simultáneamente a las prácticas, compuesta por una serie de sesiones formativas presenciales y/o virtuales, en las que se trabajarán contenidos relacionados con la detección de oportunidades, liderazgo, trabajo en equipo, investigación, creatividad, comunicación y autoeficacia. El resultado de este proceso será el diseño de proyectos de soluciones a retos planteados siguiendo la metodología Design Thinking.

FASE 1. PROGRAMA FORMATIVO	
Objetivos	1) Dotar a los participantes de metodologías ágiles para desarrollar productos o servicios. 2) Desarrollar en los participantes una capacidad de comunicación eficaz, pensamiento creativo y aprender a transformar ideas en modelos de negocio.
Fecha de inicio y fin.	Desde el 1 de diciembre del 2025 al 31 de mayo de 2026. Se desarrollará simultáneamente al Programa de Prácticas.
Sedes	Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.
Formadores	Equipo técnico de Cultura Emprendedora Universidad, adscrito a la Dirección General de Universidad de la Junta de Extremadura.
Metodología	La metodología de trabajo está basada en el Design Thinking, aportando valor al conocimiento, fomentando la experimentación y la aplicación práctica en el entorno real. Todo ello, contribuye a la adquisición, interiorización y generalización de lo aprendido, generando un aprendizaje profundo.
Contenido	Sesión 1 Confluir: Liderazgo y trabajo en equipo, autoconocimiento y autoeficiencia.
	Sesión 2 Explorar: Investigación empática, generar visión, conexión con el entorno.
	Sesión 3 Definir: Análisis, identificar oportunidades.
	Sesión 4 Idear: Creatividad, evaluar ideas.
	Sesión 5 Prototipar: Diseñar el producto o servicio.
	Sesión 6 Testar: Habilidades comunicativas, pensamiento crítico.
	Sesión 7 Proyectar: Diseño gráfico de la planificación (Canvas).
	Sesión 8 Contabilizar: Conceptos económicos financieros

4

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	Sesión de Orientación Laboral	Empleo y Emprendimiento
Producto final	Proyectos de solución a retos planteados.	

La asistencia a las sesiones de formación será de obligado cumplimiento para todas las personas beneficiarias de las becas de prácticas. Quienes disfruten de una práctica con una duración inferior a 6 meses deberán completar el Programa Formativo, para lo que se realizará una adaptación del calendario y sesiones de este.

La sesión de orientación laboral será llevada a cabo por parte de los técnicos de las Oficinas de Orientación Laboral de la UEx, con el objetivo de que los participantes reciban una orientación personalizada para la búsqueda activa de empleo.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS

El Programa de Prácticas consistirá en el desarrollo de Becas de prácticas a tiempo completo en empresas u organismos ubicados en Extremadura, cuyo objetivo principal es fomentar la retención del talento extremeño y favorecer su inserción en el tejido productivo regional.

5

Este Programa permitirá poner en práctica los conocimientos adquiridos durante el período formativo, así como las competencias y habilidades adquiridas durante la estancia en la UEx. Asimismo, permitirán tener conocimiento sobre del mercado laboral y adquirirán la experiencia profesional requerida en los entornos actuales.

FASE 2. PROGRAMA DE PRÁCTICAS	
Objetivos	Fomentar la retención del talento extremeño en el tejido empresarial de la región. Favorecer su inserción en el tejido productivo regional. Desarrollar los conocimientos, competencias y habilidades requeridos en los entornos actuales. Adquirir experiencia profesional.
Duración	6 meses.
Fecha de inicio y fin	Desde el 1 de diciembre del 2025 al 31 de mayo de 2026.
Sedes	Empresas u organismos ubicados en Extremadura.
Jornada	37,5h semanales en horario a determinar por la empresa u organismo de acogida. Como mínimo 1 sesión formativa por mes en los Campus Universitarios de la Universidad de Extremadura.

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Retribución económica	El importe de la beca individual del Programa será de 1.230 € brutos mensuales.
Organismo gestor	Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad, a través del SEPYE y de la FUEX
Facilitadores	Tutor empresa u organismo de acogida. Equipo técnico Cultura Emprendedora Universidad. Colaboradores de los Servicios de la UEx. Colaboradores de los Servicios de la Junta de Extremadura.
Producto final	Informe de acciones de conexión con el tejido empresarial.

SEXTA. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

1. SOLICITUDES DE EMPRESAS Y ENTIDADES

Las empresas o entidades interesadas en concurrir en la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través de www.practicasyempleofuex.es.

Como empresa o entidad, se podrá participar en el Programa realizando un máximo de dos solicitudes, con titulación distinta a lo largo del Programa, cumplimentando por cada una de ellas el formulario disponible en la plataforma de prácticas y empleo del SEPYE, en el apartado Programa TR3S60.

6

La empresa o entidad solicitante, deberá presentar la documentación acreditativa de:

1. Disponer de sede o sucursal en Extremadura.
2. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

El plazo para formalizar las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Universidad de Extremadura, hasta el **6 de noviembre de 2025**.

2. SOLICITUDES DE PERSONAS CANDIDATAS.

Las personas interesadas en concurrir a la presente convocatoria deberán formalizar la solicitud a través de www.practicasyempleofuex.es, realizando los siguientes pasos:

- a) Registrarse en la plataforma www.practicasyempleofuex.es/area-privada/registro.
- b) Una vez registrado, deberá acceder a la plataforma e inscribirse en el Programa de becas para la Retención del Talento 2025-2026 (TR3S60). Al formalizar su inscripción, deberá adjuntar la siguiente documentación:

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Copia en vigor del N.I.F.
- Copia del título UEx o justificante de pago de las tasas de su expedición.
- Para personas tituladas en otra Universidad de origen, copia del título obtenido en Universidad Pública o justificante de pago de las tasas de su expedición, documentación acreditativa de no existir titulación en la UEx o acreditación de no tener la nota de corte suficiente en UEx; así como certificado de vecindad administrativa familiar en Extremadura.
- Informe de vida laboral.
- En el caso de haber participado en alguno de los Programas de Movilidad Internacional o Nacional (SICUE), copia de la documentación acreditativa.

El plazo para formalizar las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de la Universidad de Extremadura hasta el **31 de mayo de 2026**. La primera adjudicación provisional de becas de prácticas será el día 24 de noviembre de 2025, todas aquellas solicitudes que lleguen con posterioridad, así como las no seleccionadas, formarán parte del listado de reserva de personas candidatas.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

7

La ADMISIÓN y SELECCIÓN se llevará a cabo por parte de la Comisión de Admisión que estará compuesta por:

- Presidente: Representante del Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx.
- Vocal 1: Representante de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Vocal 2: Representante de la Dirección General de Universidad de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.
- Vocal 3: Representante del Consejo Social de la UEx, con voz, pero sin voto.
- Secretario: Representante del SEPYE perteneciente al Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad de la UEx. Que actu

El proceso de admisión se realizará de acuerdo con los criterios establecidos como requisitos en la disposición **TERCERA. PERSONAS BENEFICIARIAS**, de esta convocatoria.

El Proceso Selectivo constará de 2 Fases:

FASE 1. SELECCIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y ADJUDICACIÓN DE BECAS DE PRÁCTICAS.

- Para la SELECCIÓN de las entidades beneficiarias de las ofertas de becas de prácticas se deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - Estar registrada y haber presentado la solicitud de participación en el Programa a través de

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- la plataforma de prácticas y empleo del SEPYE.
- B. Disponer de sede o sucursal en Extremadura.
 - C. Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
 - D. La Comisión de Admisión podrá incorporar aquellos requisitos adicionales que de forma justificada sirvan para facilitar la selección objetiva de las ofertas.
2. Para la **ADJUDICACIÓN de las entidades beneficiarias** de las ofertas de becas de prácticas se atenderá a los siguientes criterios:

2.1. Criterios generales de distribución:

- a) Se realizará una distribución equitativa de becas de prácticas por provincia de Badajoz y Cáceres, siempre que sea posible.
- b) Se llevará cabo una distribución equitativa de becas de prácticas por ramas de conocimiento, abarcando el mayor número de grados y ramas de conocimiento, siempre que sea posible.
- c) La Comisión de Admisión podrá incorporar aquellos criterios adicionales que considere oportunos para facilitar la selección objetiva de las ofertas.

2.2. Criterios específicos de adjudicación:

- a) Se dará prioridad a las empresas o entidades privadas.
 - b) Se dará prioridad a empresas o entidades que no hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro, Adelantex o PIRT)
 - c) Se dará prioridad a empresas o entidades que hayan participado en convocatorias anteriores de algunos de los programas asociados a la Alianza Extremadura es Futuro (UniRural, Becas Extremadura es Futuro, Adelantex o PIRT) y que:
 - Sigam manteniendo la vinculación (de práctica o contractual) con la persona beneficiaria de la beca de prácticas.
 - Realizasen una oferta de prácticas o laboral a la persona beneficiaria de la beca de prácticas y no hubiese sido aceptada por la misma (se deberá acreditar dicha oferta y declinación del candidato).
3. La Comisión de Admisión publicará los resultados provisionales del proceso indicando la relación de solicitudes admitidas, así como, la relación de solicitudes excluidas, los motivos de exclusión y el plazo para efectuar reclamaciones ante dicha Comisión.
4. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión de Admisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos de entidades beneficiarias.

8

FASE 2. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, POR PARTE DE EMPRESAS U ORGANISMOS DE ACOGIDA

1. Una vez publicado los resultados definitivos del proceso anterior. Las personas candidatas que hayan presentado su solicitud en el Programa y cumplan con los requisitos de la convocatoria, serán inscritas en las ofertas de las empresas acorde a la titulación solicitada y ofertada.

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Las ofertas de prácticas seleccionadas permanecerán abiertas durante 10 días naturales. Durante los cuales podrán recibir nuevas candidaturas de personas que cumplan con los requisitos de la convocatoria.
3. Las empresas y entidades deberán valorar las candidaturas recibidas a través de los datos registrados en la plataforma y/o mediante la realización de entrevistas a las personas candidatas.
4. Transcurridos estos 10 días las empresas o entidades deberán comunicar por escrito a la Oficina de Prácticas de la UEx el nombre de la persona seleccionada mediante la entrega del Anexo de proyecto formativo, junto con un listado de prelación con al menos 5 personas candidatas, siempre y cuando sea posible, dirigido a la Oficina de Prácticas.
5. Si transcurridos los 10 días naturales de los que disponen las empresas para hacer el proceso de selección, la empresa no selecciona ningún candidato, la Comisión de Admisión podrá considerar la oferta desierta y excluida del proceso. Ocupará su lugar la siguiente oferta de la lista de espera.
6. La Comisión de Admisión propondrá en primer lugar a las empresas u organismos de acogida a aquellos solicitantes que haya obtenido su titulación en la UEx.
7. La primera adjudicación provisional de becas de prácticas será el día 24 de noviembre de 2025, todas aquellas solicitudes que lleguen con posterioridad, así como las no seleccionadas, formarán parte del listado de reserva de personas candidatas.
8. Las personas preseleccionadas que hayan sido definitivamente seleccionadas por una empresa u organismo de acogida procederán a formalizar los trámites relativos a su participación en el Programa con el SEPYE de la UEx, a través de la plataforma de prácticas www.practicasyempleofuex.es.
9. La Comisión de Admisión validará el proceso selectivo de las empresas y entidades y publicará una relación provisional de personas beneficiarias de las becas de prácticas, un listado de reserva, exclusión y el plazo para efectuar reclamaciones ante dicha Comisión.
10. Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, la Comisión de Admisión resolverá las posibles reclamaciones y publicará los resultados definitivos.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS O ENTIDADES Y PERSONAS BENEFICIARIAS

Serán **obligaciones de las empresas o entidades beneficiarias:**

1. Darse de alta en portal de prácticas y empleo del SEPYE, desde la que se realizarán todas las gestiones.
2. Seleccionar las personas candidatas que se inscriban en la oferta publicada por la empresa o entidad y hacer el seguimiento del desarrollo de las prácticas, así como la gestión de los trámites

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- para la incorporación a la empresa o entidad, a través del portal anteriormente citado.
3. Velar por el correcto desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a cualquier prueba, tutoría, actividad que se requiera a la persona titulada beneficiaria en la Universidad o personal, con justificación, durante el periodo de las prácticas.
 4. Asignar una persona como tutora, que realice el seguimiento y vele por el correcto desarrollo de las prácticas, coordinándose con la Oficina de Prácticas del Servicio de Prácticas y Empleo de la UEx y la persona que tutorice las prácticas por parte de la Universidad. Para ello, deberá informar de cualquier incidencia, poner a disposición de la persona titulada los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las prácticas, y enviar los informes requeridos durante y al finalizar el periodo de las mismas.
 5. En el caso de que la persona titulada tenga alguna discapacidad, la empresa o entidad pondrá a su disposición recursos necesarios para asegurar que realice las prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
 6. La empresa o entidad deberá facilitar el disfrute de 10 días laborables libres a las personas beneficiarias de prácticas de 6 meses, o un periodo equivalente si la duración de las prácticas es menor.

Serán **obligaciones de las personas beneficiarias:**

10

1. La formalización de todos los trámites inherentes a su participación en el Programa TR3S60 en el plazo y forma que se establezca.
2. La dedicación será de 37,5 horas semanales a las tareas encomendadas en el marco del Programa TR3S60.
3. Incorporación a la empresa o entidad participante en la fecha establecida, respetando las normas de seguridad de la misma.
4. Participar en la jornada de bienvenida o presentación del programa.
5. El desarrollo de todas las tareas y actividades previstas en el Programa de acuerdo con el plazo y forma que se establezca, entre otras:
 - a) La asistencia a todas las sesiones formativas previstas en el Programa Formativo.
 - b) Seguimiento y orientación laboral previstos en el Programa
 - c) La elaboración de los Productos Finales de ambas fases del Programa
6. Realizar los seguimientos de evaluación del programa solicitados por el SEPE.
7. Participar, al menos, en una sesión de orientación laboral gestionada por las Oficinas de Orientación Laboral de la Universidad de Extremadura.
8. Guardar confidencialidad de la información interna de la empresa o entidad donde esté realizando las prácticas y secreto profesional sobre las actividades y todo lo relativo a la empresa o entidad y prácticas, durante el periodo de ellas y finalizadas estas, mostrando respeto hacia la política de la empresa o entidad, salvaguardando el buen nombre de la Universidad a la que

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



pertenece.

9. Complimentar una memoria final de prácticas, que deberá entregarse al mes siguiente de la finalización de la práctica, según el modelo facilitado por el SEPYE.
10. Colaborar en la difusión y promoción del Programa.
11. La comunicación de la formalización de todos aquellos contratos que suscriban con cualquier empresa o entidad al menos durante los doce siguientes meses a la finalización de esta convocatoria, mediante correo electrónico a la siguiente dirección sepye@unex.es.
12. Tendrán la obligación de hacer frente al reintegro de ingresos indebidos referentes a la remuneración de este Programa de Prácticas si los hubiese.
13. Cumplir los términos y condiciones que se establezcan por parte de los actores de la presente Convocatoria.
14. El incumplimiento, tanto del programa de prácticas como del programa de formación podrá conllevar la revocación de la beca de prácticas.

NOVENA. INCOMPATIBILIDAD DE LAS BECAS

11

Las becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda de las mismas características, así como con puestos de trabajo remunerado, tanto en la administración pública como en la empresa privada.

DÉCIMA. RENUNCIAS

1. En el caso de que se produzca una renuncia por parte de la persona titulada, se deberá realizar con una antelación de 15 días naturales, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura al correo electrónico sepye@unex.es.
2. La beca de práctica vacante será cubierta a través del listado de prelación presentado por la empresa en el momento de la selección de la candidatura. Agotado este listado, la vacante será cubierta por aquellas personas que forman parte del listado de reserva correspondiente. Si transcurridos 5 días naturales la empresa no selecciona a ningún candidato/a, o en el caso de no haber listado de reserva para cubrir esta vacante, la Comisión de Admisión considerará la oferta desierta y excluida del proceso. La Comisión valorará la selección de otra empresa de la lista de espera.
3. En el caso de que la renuncia se realice por parte de la empresa o entidad, se deberá realizar con una antelación de 15 días naturales, mediante un escrito exponiendo los motivos al Servicio de Prácticas y Empleo de la Universidad de Extremadura al correo electrónico sepye@unex.es, y será la Comisión quien determine a qué empresa o entidad de la lista de espera se le adjudica la nueva plaza.

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



4. La renuncia a la beca concedida, tanto por parte de la empresa o entidad como de la persona titulada que, a juicio de la Comisión, no tenga causa justificada, supondrá la imposibilidad de volver a participar en una convocatoria de estas características.

NORMATIVA REGULADORA.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo dual y cumplir los requisitos establecidos en:

1. RD 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la seguridad social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
2. Real Decreto-Ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo.
3. Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.
4. El Reglamento del Servicio de Prácticas y Empleo (SEPYE) de la UEx.

12

En Cáceres, a fecha de firma digital.



D. Pedro Fernández Salguero

Rector de la Universidad de Extremadura

Código Seguro De Verificación	R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro María Fernández Salguero - Sede Rector	Firmado	16/10/2025 23:29:59	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/R/uwXZUG1JeOMdw9RNUcAA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			